

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-6570 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres reunido en sesión de fecha 21 de marzo de 2013 aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2013 por un importe de 6.300.250,00 euros en el estado de ingresos y por un importe de 6.130.721,00 euros en el estado de gastos.

El expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento de Colindres, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 51 de fecha 02 de abril de 2013.

Durante el período de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación inicial del presupuesto de la Entidad, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo, entrando en vigor el presupuesto una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	GASTOS	
	TÍTULO	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	2.037.581,00
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.790.265,00
III	GASTOS FINANCIEROS	4.692,50
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	499.150,00
VI	INVERSIONES REALES	692.600,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.700,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	91.732,50
TOTAL GASTOS		6.130.721,00

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

INGRESOS		
CAPÍTULO	TÍTULO	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.641.500,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.450.300,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.518.450,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	305.000,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	375.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.300.250,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se publica ANEXO relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2013:

PLANTILLA	Nº DE PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
A) PERSONAL FUNCIONARIO			
1.- Escala de Habilitación Estatal			
1.1.- Secretaría	1	A1	En propiedad
1.2.- Intervención	1	A1	En propiedad
2.- Escala de Administración General			
2.0.- Técnico Recaudador	1	A2	En propiedad
2.1.- Administración - Tesorería	1	C1	En propiedad
2.2.- Administración - Personal	1	C1	En propiedad
2.3.- Subescala Administrativa	3	C1	3 propiedad
2.4.- Subescala Auxiliar	2	C2	1, en propiedad 1, interino (amortizar)
3.- Escala de Administración Especial			
3.1.- Subescala de Servicios Especiales			
3.1.1.- Cabo Policía Local	1	C1	1 En propiedad
3.1.2.- Policía Local	8	C1	8 en propiedad
3.1.3.- Servicio de Aguas	1	C2	1 interino (a amortizar)
3.2.- Subescala técnica			
3.2.1.- Técnico TICs	1	A2	En propiedad

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

C) PERSONAL LABORAL FIJO			
Técnico-Encargado Brigada de Obras y Servicios	1	A2	Vacante
Adjunto al Técnico-Encargado Brigada de Obras y Servicios	1	C2	Vacante
Oficial 1ª Brigada de Obras y Servicios	4	C2	Cubiertas
Oficial 2ª Brigada de Obras y Servicios	5	AP/E	Cubiertas
Agente notificador-Alguacil	1	AP/E	Cubierta
Agente de Desarrollo Local	1	A2	Cubierta
Técnico Auxiliar Biblioteca y actividades socioculturales	1	C1	Cubierta
Conserje Colegio Público	2	AP/E	Cubiertas
Personal de limpieza	8	AP/E	Cubiertas
Técnico Auxiliar de Juventud	2	C1	Cubiertas
Técnico bibliotecario y actividades socioculturales	1	A2	Vacante (Promocion interna)
D) PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO			
Profesor Cursos Casa de Cultura	2	C1	Cubiertas
E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
Auxiliar de Recaudacion	2	C2	Cubiertas
Técnicos de Educación Infantil	2		Cubiertas (subvención)
Técnico Agente Desarrollo Local	1	A2	Cubiertas (subvención)
F) PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
Arquitecto Técnico	1	A2	Cubiertas
Técnico de prevención de riesgos laborales y apoyo a la brigada	1	A2	Cubiertas

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procede a dar publicidad al anexo de subvenciones nominativas que acompaña al presupuesto para 2013:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN NOMINATIVA	2013	
134	481.00	Subvención nominativa. Grupo Perros de rescate	2.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 134			2.000,00
230	480.01	Subvención nominativa AMPA COLEGIO PINTOR MARTINEZ SAEZ	2.500,00
230	480.03	Subvención nominativa ASCASAM	1.200,00
230	480.04	Subvención nominativa LA CALZADA	5.250,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 230			8.950,00
232	489.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN MELINA	1.500,00
232	489.01	Subvención nominativa CONSUELO BERGES	1.500,00
232	489.02	Subvención nominativa FED. AGROALIMENTARIA DE CANTABRIA	4.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 232			7.000,00
320	489.00	Subvención nominativa AMPA PEDRO DEL HOYO	500,00
320	489.01	Subvención nominativa AMPA FRAY PABLO	500,00
320	489.02	Subvención nominativa AMPA LOS PUENTES	350,00
320	489.03	Subvención nominativa AMPA VALENTÍN TURIEÑO	500,00
320	489.04	Subvención nominativa CP LOS PUENTES	1.500,00
320	489.05	Subvención nominativa CP FRAY PABLO	4.000,00
320	489.06	Subvención nominativa CP PEDRO DEL HOYO	4.000,00
320	489.07	Subvención nominativa IES VALENTÍN TURIEÑO	3.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 320			14.350,00
334	489.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN LOS NARANJOS	9.000,00
334	489.01	Subvención nominativa ASOCIACIÓN SAUGA	33.000,00
334	489.02	Subvención nominativa PEÑA EL JUNCU	8.300,00
334	489.03	Subvención nominativa PEÑA SAN JUAN	7.500,00
334	489.04	Subvención nominativa AMIGOS DEL MUNDO	5.000,00
334	489.05	Subvención nominativa ESCUELA FOLKLORE	5.500,00
334	489.06	Subvención nominativa PARROQUIA	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334			73.300,00
341	489.00	Subvención nominativa CLUB ATLETISMO COLINDRES	4.300,00
341	489.01	Subvención nominativa CLUB CICLISTA COLINDRES-	6.300,00
341	489.02	Subvención nominativa PEÑA PASABOLO SAN GINÉS	4.300,00
341	489.03	Subvención nominativa PEÑA BOLO PALMA SAN ROQUE	4.300,00
341	489.04	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO COLINDRES	8.500,00
341	489.05	Subvención nominativa CLUB DE BALONMANO	9.000,00
341	489.06	Subvención nominativa CLUB DE PIRAGUISMO	4.300,00
341	489.07	Subvención nominativa CLUB DE KARATE	5.300,00
341	489.08	Subvención nominativa CLUB DE REMO	7.300,00
341	489.09	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO GIMNASIO KORPOS	7.000,00
341	489.10	Subvención nominativa A.D. BALONCESTO COLINDRES	5.000,00
341	489.11	Subvención nominativa ADEMCO	2.500,00
341	489.12	Subvención nominativa CLUB TRIATLON VILLA DE COLINDRES	1.200,00
341	489.13	Subvención nominativa RECREATIVOS COLINDRES - FÚTBOL SALA	500,00
341	489.14	Subvención nominativa E.M. CLUB ATLETISMO COLINDRES	2.500,00
341	489.15	Subvención nominativa E.M. CLUB CICLISTA COLINDRES-	9.500,00
341	489.16	Subvención nominativa E.M. PEÑA BOLO PALMA	3.000,00
341	489.17	Subvención nominativa E.M. CLUB DEPORTIVO COLINDRES	36.000,00
341	489.18	Subvención nominativa E.M. CLUB DE BALONMANO	8.500,00
341	489.19	Subvención nominativa E.M. CLUB DE PIRAGUISMO	8.500,00
341	489.20	Subvención nominativa E.M. CLUB DE KARATE	5.000,00
341	489.21	Subvención nominativa E.M. CLUB DE REMO	14.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 341			157.300,00
431	480.00	Transferencias corrientes APYMECO	17.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 431			17.000,00
TOTAL			279.900,00

CVE-2013-6570

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Lo que se hace público para el general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pondrá interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Colindres, 24 de abril de 2013.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

[2013/6570](#)

CVE-2013-6570